



0-671



DECRETO EXENTO N° 823 - /

CAUQUENES, 03 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N°292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Solicitud Asistencial **N°884 de fecha 18 de Febrero 2025**, fotocopia cédula identidad del solicitante, cuenta de agua y Registro Social de Hogares.
5. Se adjunta **Memo N°138, fecha 19 de Febrero de 2025**.
6. Lo establecido en el **Decreto Exento N°4863 de fecha 16-11-2022** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa".

DECRETO:

1.°APRUEBASE, el aporte municipal por un monto de **\$84.400** para persona en situación de manifiesto estado de necesidad, a beneficio de Don Tomás Miguel Espinosa Guerra Aporte en cancelación de suministro de Energía Eléctrica, siendo el ACREEDOR **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.

2.° IMPUTASE, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022

CAMILA ORTIZ RIVERA

ALCALDE

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.